

**Comprador: Caja Rural De Ahorro Y Crédito Productores De Café Especiales Puringla**



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN (BIENES)**

**No: SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025**

**ADQUISICIÓN DE:**

**INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MANTENIMIENTO DE FINCAS.**

**Caserío Cuesta Parada, municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz,**

**24 de febrero de 2025**

## CARTA DE INVITACIÓN

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MANTENIMIENTO DE FINCAS PROCESO NO. SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025

*Santiago Puringla, La Paz  
24 de febrero de 2025*

1. La **Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla**, ubicada en el municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz, informa que ha recibido fondos del Proyecto “Integrando la Innovación para la Competitividad Rural” (COMRURAL II), para la ejecución de procesos de adquisiciones que se deriven de contratos financiados por la transferencia recibida por la OPR de los procesos que se encuentran publicados que se llevarán conforme a los procedimientos establecidos en la **Guía de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales Participantes en el Proyecto “Integrando la Innovación para la Competitividad Rural” (ComRural II)** que forma parte del Manual Operativo del Proyecto ComRural II que se encuentra publicado en el siguiente link: <http://www.comrural.hn/guia-de-contrataciones-y-adquisiciones/> y podrán participar en ella todos los oferentes de países que sean elegibles, según se especifica en dichos documentos.

2. La OPR **Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla**, invita a Empresas elegibles a presentar cotización para la: **Adquisición de Insumos Agrícolas para el Mantenimiento de Fincas.**

3. Esta Solicitud de Cotización No. **SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025**, incluye Especificaciones Técnicas según **Anexo I.**

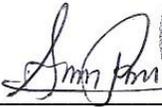
4. Las empresas interesadas podrán retirar un juego completo de los Documentos de Solicitud de Cotización, en la OPR **Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla**, ubicada Barrio El Centro, Municipio de Santiago Puringla, Departamento de La Paz, mediante solicitud escrita o vía correo electrónico: [procepur2012@yahoo.com](mailto:procepur2012@yahoo.com), a partir del día **lunes 24 de febrero de 2025.**

5. **Aclaraciones:** Podrán pedirse aclaraciones a más tardar **cinco (5) días calendario** antes de la fecha de presentación de las cotizaciones, es decir, hasta el día **sábado 01 de marzo de 2025 hasta las 12:00 p.m.** al correo electrónico: [procepur2012@yahoo.com](mailto:procepur2012@yahoo.com)

6. **Las cotizaciones pueden ser enviadas al correo electrónico: [procepur2012@yahoo.com](mailto:procepur2012@yahoo.com) a más tardar el día **jueves 6 de marzo de 2025 hasta las 5:00 p.m.**, o a la siguiente dirección: barrio El Centro, municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz, (Véase mapa al final del documento SDC), dirigida al Señor: **Samuel Pérez**, Representante Legal de OPR **Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla**, Celular: **+504 9568-7495****
7. El valor de su oferta deberá mantenerse vigente por lo menos **sesenta (60) días** calendario según **Anexo III**, contados a partir de la entrega de la cotización.
8. **La adjudicación se realizará por medio de orden de compra**, a la cotización evaluada **más baja** para la entrega de los bienes **Adquisición de Insumos Agrícolas para el Mantenimiento de Fincas**.
9. El oferente deberá incluir en su propuesta fotocopia de Escritura de Constitución y/o Registro Tributario Nacional (RTN).
10. Se adjuntan **Anexos I, II, III, IV, V**, los que forman parte de esta Solicitud de Cotización.

Sin otro particular,

Atentamente,



Samuel Pérez  
Presidente y Representante Legal  
**Caja Rural de Ahorro y Crédito  
Productores de Café Especiales Puringla**

Copia: Expediente No. SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025

## **II. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

**2.1** En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, el Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe Sección I. Fraude y Corrupción del presente documento.

**2.2** En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

### **2.3 Sección Fraude y Corrupción**

#### **2.3.1 Propósito**

2.3.2 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

#### **2.4 Requisitos**

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica obstructiva” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea

financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

### III. Preparación y presentación de la Cotización

**3.1** Todos los documentos relacionados con la Cotización deberán estar redactados en el idioma español.

**3.2** Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras.

**3.3** El valor de su Cotización deberá mantenerse vigente por un periodo de **sesenta (60) días calendario** según **Anexo III**, contados a partir de la entrega de la cotización.

**3.4** La cotización por presentar deberá estar compuesta por los **Anexos I, II, III, IV y V** del presente documento.

**3.5** El cotizante deberá presentar:

a- Documentación que evidencia que la empresa ha vendido al menos dos contratos u órdenes de compra en los últimos tres años, INSUMOS similares a los solicitados con un monto mayor o igual al Cotizado.

b- Escritura de constitución legal o RTN de la empresa.

c- Fotocopia de la tarjeta de identidad del representante legal.

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

- d- Carta de crédito comercial equivalente al 10% del monto total de la cotización.
- e- Declaración de mantenimiento de la cotización de acuerdo con el **Anexo III** (requisito no subsanable).

**3.6** La cotización deberá ser presentada sin borrones ni tachaduras.

**3.7** Las Cotizaciones deben presentarse en original y debidamente firmadas.

**3.8** El cotizante deberá contar con la facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**3.9** Presentar permiso de operación vigente.

**3.10** Los costos de transporte hasta la OPR **Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla**, ubicada en el caserío Cuesta Parada, Municipio de Santiago Puringla, Departamento de La Paz, deben de estar incluidos en el precio de la cotización.

#### **IV. Adjudicación y formalización de la Orden de Compra**

**4.1** El **Comprador adjudicará** la orden de compra al proveedor cuya cotización haya sido determinada como la Cotización **evaluada más baja** y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de Cotización SDC BIENES.

**4.2** Se firmará una orden de compra (según **Anexo IV**) entre la OPR **Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla** y el proveedor, en la cual se contemplarán las formas y condiciones de pago.

**4.3** La adquisición de los INSUMOS se realizará en un periodo máximo de **Treinta (30) días calendario**, contados a partir de la firma de la orden de compra.

**4.4** El Comprador elaborará una orden de compra para la entrega de los INSUMOS por el monto de la cotización evaluada como la **más baja** el cual deberá ser firmada por ambas partes, en un plazo máximo de **diez (10) días calendario**, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

**4.5** La forma de pago será el 100% contra entrega de los INSUMOS a satisfacción del comprador.

**4.6** El proveedor adjudicado deberá presentar una garantía bancaria de cumplimiento de contrato (**Cuando aplique la adjudicación por medio de firma de contrato**) por el 10% del valor adjudicado o una fianza a la vista por el 30% del valor adjudicado con una vigencia por el periodo de ejecución del contrato más *60 días adicionales*. Ambos documentos deberán ser extendidos en moneda nacional por una institución bancaria o compañía aseguradora que opere en el país y que esté autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (C.N.B.S.). La garantía bancaria o la fianza a la vista deberán incluir una cláusula obligatoria como sigue:

“ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIALES PURINGLA** CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.

**Nota aclaratoria:** cuando oferten empresas extranjeras, la presentación de garantías las podrán realizar mediante un banco o una aseguradora de su país de origen, siempre y cuando exista en Honduras un banco subsidiario que se responsabilice de que la OPR, en este caso el comprador, pueda realizar el trámite de ejecución; si fuera el caso.

**4.7** Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato (**Cuando aplique la adjudicación por medio de firma de contrato**), al existir en la ejecución del contrato atrasos como los descritos en la cláusula décima del contrato suscrito entre contratante y contratista y que sea necesario la ampliación en el plazo de entrega del o los bienes, el contratante notificara al contratista que deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato la que deberá presentar en un plazo de 10 días calendario al momento de haber definido ese tiempo adicional entre ambas partes. La firma del Adendum y la presentación de la garantía ampliada de cumplimiento de contrato se llevará al término de los 10 días calendario a la notificación de la ampliación de dicha garantía.

**ANEXO I  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MANTENIMIENTO DE FINCAS.**

<b>1. Nombre de la OPR:</b>	CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIALES PURINGLA
<b>2. Descripción del bien</b>	Adquisición de Insumos Agrícolas para el Mantenimiento de Fincas.

**Descripción del Bien:**

El tipo de fertilizante es una mezcla física de gránulos de un solo color, con fórmula homogénea para uso como fertilizante agrícola al suelo, cuya finalidad es proporcionar una fuente suplementaria de nutrientes a la planta en su ciclo de vida, así como la obtención de alta productividad, el desarrollo de un grano de calidad y estado vegetativo para la siguiente cosecha.

**Componentes y Características Técnicas:**

**Ítem 1: Formulación para Plantas en Producción**

Fórmula granular de alta solubilidad para uso en suelo, elaborado con materias primas de primera calidad, provee los nutrientes esenciales que las plantas de café necesitan para el buen desarrollo, su contenido de fósforo permite el desarrollo de un sistema radicular vigoroso de fácil asimilación y absorción, su contenido de nitrógeno (N), Fósforo (P) y Potasio (K), necesaria para incrementar el proceso de fotosíntesis. Además, por su incorporación de micronutrientes se busca mayor desarrollo de la planta, resistencia de la planta a enfermedades, aborto de flores y frutos.

Recomendable su uso en la etapa de establecimiento del cultivo o al inicio de la temporada que la planta requiere mucha demanda de energía, con prescripción de un ingeniero agrónomo con base en el análisis de suelo o tejido foliar.

Descripción del Insumo	Composición Química	Cant.	Presentación	Precio Unitario (L)	Total L.
------------------------	---------------------	-------	--------------	---------------------	----------

Fertilizante mezcla física de gránulos de un solo color, con fórmula homogénea para uso como fertilizante agrícola al suelo	Nombre del elemento	símbolo/ Forma Iónica	%				
	Nitrógeno	N	12	583	Saco s 43 kg		
	Fósforo	P <sub>2</sub> O <sub>5</sub>	24				
	Potasio	K <sub>2</sub> O	12				
<b>TOTAL</b>							

**Otros Requisitos:**

- a) Los costos de transporte hasta la OPR **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIALES PURINGLA**, ubicada en el caserío Cuesta Parada, municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz, deben estar incluidos en el precio ofertado.
- b) Capacitación a los productores en manejo, aplicación y almacenamiento de los insumos, la cual deberá realizarse el día de la entrega de estos.
- c) La forma de pago será contra entrega.
- d) Deben presentar una ficha técnica del producto con sus respectivos registros y certificados.
- e) Garantizar el soporte técnico o acompañamiento de sus productos en cuanto al uso por parte de los productores en coordinación con el equipo técnico de la OPR **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIALES PURINGLA**.

**Lugar de Entrega y plazo:**

- a) Entrega de insumos: En las instalaciones de la OPR CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIALES PURINGLA, ubicada en el caserío Cuesta Parada, municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz.
- b) Plazo de entrega: **Treinta (30) días calendarios después de la firma de la orden de compra.**

**LISTA DE INSUMOS Y PLAN DE ENTREGAS**

No. de Ítem	Descripción de los Insumos	Cant.	Unidad física	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega	
					Fecha Límite de Entrega	Fecha de entrega ofrecida por el proveedor [a ser proporcionada por el proveedor]
1	Fertilizante mezcla física de gránulos de un solo color, con fórmula homogénea para uso como fertilizante agrícola al suelo.	583	Sacos de 43 Kg	caserío Cuesta Parada, municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz	Treinta (30) días calendarios después de la firma de la orden de compra.	<u>día/mes/año</u>

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

**Señor: Samuel Pérez.**

**Representante Legal OPR:** Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales  
Puringla  
Santiago Puringla, La Paz

Ref.: **SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025, Adquisición de Insumos Agrícolas para el Mantenimiento de Fincas.**

Estimados Señores:

1. Habiendo revisado las especificaciones técnicas, para la **Adquisición de: Insumos agrícolas para el Mantenimiento de Fincas**, nosotros, los abajo firmantes, proponemos entregar y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo establecido en la presentación de la cotización por el valor de *(insertar la cantidad en número y letras)*.

No.	Descripción Composición Química		Precio Unitario (L)	Total (L)
1	Nombre del elemento	Porcentaje		
	Nitrógeno	12%		
	Fósforo	24%		
	Potasio	12%		

2. Si nuestra cotización es aceptada, nos comprometemos a entregar el o los INSUMOS, a la fecha solicitada por la OPR **Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla** en **Treinta (30) días calendario** a partir de la firma de la orden de compra.

3. Acordamos mantener esta cotización válida por el plazo de **sesenta (60) días calendarios** a partir de la fecha límite para la presentación de la cotización, según lo establecido en la Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025**.

4. La presente cotización constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las partes a la firma de la orden de compra.

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: *(Insertar nombre representante legal de la empresa oferente)*

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE COTIZACIÓN

*[El cotizante completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Cotización]*

**Solicitud de Cotización SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025**

**A: Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Cotización.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de adquisición con fondos del Banco Mundial (BM), por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de Solicitud de Cotización (Insertar número de proceso **SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025**, si incumplimos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:

(a) Retiráramos nuestra cotización durante el período de vigencia de la cotización especificado por nosotros en el formulario de Cotización; o

(b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de esta, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Orden de compra, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la garantía de cumplimiento o fianza a la vista de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025**.

3. Entendemos que esta declaración de Mantenimiento de Cotización expirará si no somos los seleccionados y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos comunicación de que no hemos sido seleccionados o (ii) han transcurrido los treinta **(60) días** después de la expiración de nuestra cotización.

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]. En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]*

*Debidamente autorizado para firmar la Cotización por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ 2025 \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

**ANEXO IV  
(NO APLICA)**

**Garantía de Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria o Fianza a la Vista)  
(Incondicional)**

*(El **Proveedor ganador**) que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre paréntesis, si el Contratante solicita esta clase de garantía.*

**Beneficiario: OPR Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla  
(Dirección)**

Fecha: *(insertar la fecha)*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *(Indique el número de la Garantía de Cumplimiento)*

Se nos ha informado que *(indique el nombre del Proveedor)* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el Contrato No. *(Indique el número referencial del Contrato)* de fecha *(indique la fecha)* con su entidad para la ejecución de *(indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los Bienes)* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros *(indique el nombre del Banco)* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma, que no exceda un monto total de *(L. xxxxxxxxxxxxx)*, la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Proveedor está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta garantía expirará en la fecha de la recepción de los bienes, consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en el periodo de vigencia del contrato.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. *(ICC, por sus siglas en inglés)*, excepto que el subpárrafo (ii) del sub artículo 20 (a) está aquí excluido.

---

***[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]***

**ANEXO V  
CONTRATO DE BIENES  
(NO APLICA)  
CONTRATO DE BIENES ENTRE: OPR CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PRODUCTORES DE  
CAFÉ ESPECIALES PURINGLA Y (PROVEEDOR)**

**CONTRATO NO. 01-2025-BIENES-OPR-PROVEEDOR**

**PROYECTO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MANTENIMIENTO DE FINCAS.**

Nosotros, **Samuel Pérez**, hondureño, mayor de edad, Casado, agricultor, con domicilio y residencia en municipio de Gracias de Lempira, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 000-0000-00000 y Registro Tributario Nacional No. 000000 quien actúa en su condición de representante legal de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIALES PURINGLA**, para este efecto por el Consejo de Administración, que en lo sucesivo se denominará **EL COMPRADOR**; y el señor (*Insertar nombre del representante legal de la empresa proveedora*), (*Insertar nacionalidad*), mayor de edad, casado, vecino de (*Insertar lugar de residencia*) con identidad (*Insertar identidad*), actuando en su condición de representante legal de (*Insertar nombre de la empresa*), ( como lo acredita en poder a su favor o escritura de constitución) que en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**, convenimos en suscribir el presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El objeto de este contrato es la Adquisición de **Insumos Agrícolas para el Mantenimiento de Fincas** que será entregado por el Proveedor en las instalaciones indicadas por la OPR **CRACPROCEPUR**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** EL **COMPRADOR** declara que mediante Solicitud de Cotización SDC No. **SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025** se le adjudicó al Proveedor **XXXXXX** la orden de compra de los Bienes: **Insumos Agrícolas para el Mantenimiento de Fincas**

**CLÁUSULA TERCERA:** El monto del contrato es de (**XXX**).

**CLÁUSULA CUARTA:** EL **PROVEEDOR** se compromete a proporcionar los bienes, por un monto de (**XXX**)

**CLÁUSULA QUINTA:** EL **PROVEEDOR** se compromete a brindar las orientaciones técnicas pertinentes para el uso y mantenimiento correcto de los bienes a personal designado por la OPR, al momento de la entrega.

**CLÁUSULA SEXTA:** EL **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía bancaria de cumplimiento de contrato a favor del **COMPRADOR** por un monto del 10% del valor de este contrato, o una fianza a la vista por un monto del 30% sobre el valor de este contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL **PROVEEDOR** entregará los bienes en un periodo de **treinta (30) días calendario**.

**CLÁUSULA OCTAVA: EL COMPRADOR** pagará a **EL PROVEEDOR** de la siguiente manera: Tres pagos, un 10 % del valor del Contrato a la Firma del mismo, para el 10% el Proveedor deberá emitir una garantía bancaria del 100% por el 10% otorgado. (vigencia de la garantía por el periodo de ejecución de la orden de compra), un 80% contra entrega de los bienes entregado en las instalaciones de CRACPROCEPUR y el 10% restante se cancelará con la adquisición de los bienes de **Enmiendas Agrícolas Para el Manejo de Suelos de las Fincas de Café**, puesto en las instalaciones de la OPR y el personal debidamente capacitado. **(En esta cláusula se debe de establecer el listado de personas a capacitar y el período en que se ejecutará la capacitación, negociado previo a la firma de la orden de compra).**

**CLÁUSULA NOVENA: EL PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes en *las instalaciones de la OPR CRACPROCEPUR*. Los costos de transporte deben ser costos que los cubrirá **EL PROVEEDOR**.

**CLÁUSULA DÉCIMA: EL COMPRADOR** y **EL PROVEEDOR** podrán modificar el plazo de tiempo para la entrega del bien en los casos que **EL PROVEEDOR** tenga atrasos justificados. Pero esto no incluirá la modificación del monto a pagar.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA:** Si los Insumos Agrícolas para el Mantenimiento de Fincas, no cumple en parte o en su totalidad con las especificaciones técnicas, será rechazado por **EL COMPRADOR** y **EL PROVEEDOR** está obligado a reponerlo en la fecha XX (*la fecha no debe de ser superior al plazo indicado en este contrato*), sin que esto signifique pago adicional.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA:** Este Contrato puede ser rescindido por **EL COMPRADOR** o por **EL PROVEEDOR** si la otra parte incumple con cualquier de las obligaciones establecidas en él.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

##### **Propósito**

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

##### **Requisitos**

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica obstructiva” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o

ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>4</sup>;

e. (ii) ser nominada<sup>5</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

f. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>6</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR** estará sujeto a las siguientes sanciones: **A- EL PROVEEDOR** pagará a **EL COMPRADOR** una penalidad y/o multa equivalente al 1% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso no justificado en la entrega de los Bienes hasta por 15 días

---

<sup>4</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>5</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>6</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense).

Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

calendarios. **B**-El pago de multa(s) no exonera a **EL PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones. **C**-Lo(s) retraso(s) será(n) contabilizado(s) tomando en cuenta los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades de entrega de los bienes. **D**-Las sanciones previstas en el inciso A), no se aplican a los retrasos en la ejecución de la entrega de los bienes, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por **EL COMPRADOR**, o cuando los retrasos sean provocados por este último. **E**- Cuando se presenten retrasos en el pago por parte de **EL COMPRADOR**, éste pagará a **EL PROVEEDOR** una multa por día equivalente al 1% (por ciento) del monto adeudado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EL COMPRADOR y EL PROVEEDOR** convienen que en caso de controversia originada por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignadas en el presente contrato se someten a un proceso de conciliación y arbitraje conforme a las leyes del país, de no llegar a un arreglo en esta instancia se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Ocotepeque.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** El presente contrato se dará por terminado una vez que el Proveedor concluya y entregue los bienes a satisfacción de **EL COMPRADOR** y la garantía de cumplimiento de contrato hubiere concluido.

Y, estando en conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente contrato en dos originales.

Dado en la Comunidad de la Lima Jagua, Municipio de Santiago Puringla, Departamento de La Paz a los *(Insertar fecha)*.

**Por la OPR**

---

**Samuel Pérez**  
**Representante Legal**  
**CRACPROCEPUR**

**Por el PROVEEDOR**

---

**Representante legal de la empresa**

**Documentos Adjuntos:**

1. Documento de Solicitud de Cotización SDC.
2. Presupuesto de la Oferta del Oferente.

**ANEXO VI**  
**ORDEN DE COMPRA**

					
<b>Nombre de la OPR:</b> Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla					
<b>RTN de la OPR:</b> <i>(Insertar No. RTN)</i>					
Orden de Compra N°: 01-2025-CRACPROCEPUR-PROVEEDOR					
<b>Lugar y Fecha:</b> Caserío Cuesta Parada, Santiago Puringla, departamento de La Paz, <i>(Insertar fecha)</i> .					
<b>Nombre del Proveedor:</b> <i>(Insertar nombre del proveedor)</i>					
<b>Dirección del Proveedor:</b> <i>(Insertar dirección del proveedor)</i>					
<b>Teléfono de Proveedor:</b> <i>(Insertar teléfono del proveedor)</i>					
<b>RTN del Proveedor:</b> <i>(Insertar RTN proveedor)</i>					
<b>Plazo de Entrega de los Insumos:</b> Máximo Treinta (30) días calendario después de la firma de la orden de compra.					
<b>Fecha de Orden de Compra:</b> <i>(Insertar fecha)</i>					
<b>Fecha de Entrega de los Insumos:</b> <i>(Insertar fecha)</i>					
<b>Condiciones de Pago:</b> contra entrega de los insumos					
No. de Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Precio Total (L.)
1	<b>Insumos Agrícolas para el Mantenimiento de Fincas.</b> a. Nitrógeno (N) 12%. b. Fosforo (P2O5) 24%. c. Potasio (K2O) 12%.	Saco de 43 Kg	583		
	<b>Total</b>				
<p>Recepción de los Insumos: En las instalaciones de la OPR <b>Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla</b>, caserío Cuesta Parada, municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz.</p> <p>Capacitación a los productores en el uso adecuado y la manipulación de los fertilizantes Granulados: dirigido al personal de la OPR <b>Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla</b>.</p>					

Las personas responsables de la recepción de los Insumos por parte de la OPR serán:

1. **Higor Claros**
2. **Mabel Sorto**

Penalidades:

Al proveedor se le aplicará una multa del 2% del monto total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega de los insumos.

La OPR pagará al proveedor una multa equivalente al 0.05% del monto adeudado por cada día de retraso en el pago.

#### CONSIDERACIONES

1. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en ésta.
2. Nos reservamos el derecho de devolver, a costo del proveedor, parte o todos los INSUMOS solicitados en esta orden, si por cualquier motivo no son en todo aspecto como se solicitan.
3. La factura deberá elaborarse a nombre de la **Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla**, reflejando dentro de la misma cualquier descuento.
4. La factura debe ser preparada a máquina de escribir o lápiz tinta.
5. El proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra.
6. La factura emitida por el proveedor deberá ser con el sistema CAI autorizado por el SAR.

<p>Elaborada por: <b>Higor Claros</b> Gerente de CRAC PURINGLA</p>	<p>Autorizada por: <b>Samuel Pérez</b> Representante Legal CRAC PURINGLA</p>
<p>_____</p> <p>Representante del PROVEEDOR</p>	

## Sección I. Fraude y Corrupción

### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

### 2. Requisitos

2.1 En vista que los recursos para el financiamiento de los bienes son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

f. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

Vi. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

vii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

Viii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

ix. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

x. Por “práctica obstructiva” se entiende:

(c) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(d) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

viii. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores,

subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

ix. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

x. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>7</sup>; (ii) ser nominada<sup>8</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

xi. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>9</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>7</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>8</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>9</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

**ANEXO VII  
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR**

*Santiago Puringla, La Paz,  
(Insertar fecha)*

**Sr. (insertar nombre del proveedor)  
Representante Legal xxxx  
Su Oficina**

Estimado Sr. *(insertar nombre del proveedor)*  
Por este medio se le informa que la OPR **Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla**, ha finalizado el proceso **SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025** para la adquisición de: **Insumos Agrícolas para el Mantenimiento de Fincas**; la cual ha sido adjudicada a su persona/empresa, según lo establecido en el documento **SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025**, por un monto de: *(Insertar valor de la adjudicación en números y letras)*, según cuadro detalle:

No.	Descripción de los Insumos	Presentación	Cant.	Precio Unitario (L)	Total (L)
1	Insumos Agrícolas para el Mantenimiento de Fincas	Saco de 43 Kg	583		
	TOTAL (L)				

De igual manera, le informamos que, al recibo de la presente, cuenta con **diez (10) días calendario**, posteriores a esta notificación; es decir hasta el día *(insertar fecha)*, para que pase por las oficinas de la OPR **Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla**, para la firma de la orden de compra No. *(Insertar No. de orden de compra)*.

El plazo de la entrega de los insumos es de **Treinta (30) días calendario** contados a partir de la orden de compra, es decir que la fecha máxima de entrega es el *(Insertar fecha)*, la forma de pago se efectuará contra entrega de los insumos y el personal debidamente capacitado en el uso, manejo y almacenamiento según consta en el documento de solicitud de cotización en **SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025**.

Se adjunta borrador de orden de compra, que se estará suscribiendo con fecha máxima a la establecida en esta notificación, es decir hasta el día *(Insertar fecha)*.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**Samuel Pérez**

Representante Legal, CRAC PURINGLA

Copia: Expediente No. SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025

## NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

*(Insertar fecha)*

### Señor

*(Insertar nombre del gerente o representa de la empresa)*

*(Insertar nombre de la Empresa)*

### Su oficina

Por este medio se le está informando que la OPR **Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla**, ha finalizado el proceso de evaluación de la Solicitud de Cotización, para la contratación de **Insumos Agrícolas para el Mantenimiento de Fincas**, la cual ha sido adjudicada a la Empresa **(Insertar nombre de empresa GANADORA)**, por un monto de **L. (Insertar valor en números y letras)**.

Por lo que agradecemos su participación en este proceso.

Atentamente,

---

**Samuel Perez**  
**Representante Legal, CRAC PURINGLA**

Copia:

Expediente No. SDC-BIENES-CRACPROCEPUR-01-2025

## DATOS GENERALES

✓ OPR: CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIALES PURINGLA

**Representante Legal: Samuel Pérez**

Dirección de oficina de OPR: Barrio el Centro, Municipio de Santiago Puringla, La Paz.

Email OPR: [procepur2012@gmail.com](mailto:procepur2012@gmail.com)

Tel: +504 9646-4123

**Ubicación de oficinas en Barrio El Centro en Santiago Puringla, La Paz**



**Ubicación de la entrega de los Insumos:** Caja Rural de Ahorro y Crédito Productores de Café Especiales Puringla, caserío Cuesta Parada, Santiago Puringla, La Paz

